



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00002868

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00005037 de 24 de agosto de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la emisión de obligaciones de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'000.000,00) amparada con garantía general; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, bajo el No. 2020.Q.02.003001 de 28 de agosto de 2020;

QUE, la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., a través de su Apoderado Especial señor Sebastián David Jácome Granja, mediante comunicaciones recibidas en esta Institución los días 19 y 23 de marzo de 2021, solicita el cambio de calificadora de riesgo;

QUE, el 17 de marzo de 2021, la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. suscribió el contrato de servicios de calificación de riesgo con la compañía Calificadora de Riesgos BankWatch Ratings del Ecuador S.A.;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.181 de 31 de marzo de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción de los valores inscritos, bajo el No. 2020.Q.02.003001 de 28 de agosto de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **31 de marzo de 2021.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/DJ/FJ

Trámite: 26857-0041-21